

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 129 DE 2019 CÁMARA

“Por medio de la cual se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial y el fuero de protección parental, se modifican los artículos 236, 239, 240 y 241 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el numeral 1 del Artículo 4 y adiciónese un párrafo al mismo, el cual quedará así:

Artículo 4º. Medidas antidiscriminatorias en material laboral. Adiciónese un artículo 241 A al Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 241 A. MEDIDAS ANTI DISCRIMINATORIAS EN MATERIAL LABORAL.

1. Pruebas de embarazo: La exigencia de la práctica de pruebas de embarazo queda prohibida como requisito obligatorio para el acceso o permanencia en cualquier actividad laboral. La prueba de embarazo solo podrá ser exigida, ~~con consentimiento previo de la trabajadora~~, en los casos en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el desarrollo normal del embarazo.

Se presume que toda exigencia de ordenar la práctica de una prueba de embarazo para acceso o permanencia en cualquier actividad laboral, tiene carácter discriminatorio. Esta presunción admite prueba en contrario, pero se invertirá la carga de la prueba a favor de la mujer y será el empleador o contratante quien deba desvirtuar la conducta discriminatoria y demostrar que existen riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el desarrollo normal del embarazo.

Parágrafo: El Ministerio de Trabajo contará con 6 meses a partir de la aprobación de la presente, para fijar la reglamentación necesaria para los procesos del que trata el presente artículo.

...

De los honorables representantes,


NEYLA RUIZ CORREA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá 

Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Carrera 7 No. 8 – 68, oficina Sótano Norte BBVA
Tel: 4325100 ext. 3427-3427
www.camararep.gov.co